
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 266 DE 2022

PROCESO No: SS22-404
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: CARLOS ISAIAS OLIVEROS PASION
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL: \$14.957.266
ADICION EN VALOR 1: \$431.460

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **CARLOS ISAIAS OLIVEROS PASION**, identificado con la C.C. No. 1.065.623.805 de Valledupar, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 266 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 266 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UROLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$14.957.266. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de diciembre de 2022, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2022. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados en urología, a fin de cubrir horas adicionales para realizar procedimientos de nefrostomias y pielografía, garantizando la continuación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual resulta pertinente la adición en valor recursos económicos al objeto contractual. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 266 de 2022, en **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$431.460) M/CTE**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 266 de 2022, en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$431.460) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$14.957.266) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

VEINTISEIS PESOS (\$15.388.726,00) M/CTE, adición que corresponde a la siguiente especificación:

DESCRIPCIÓN	VALOR HORA	HORAS ADICIONADAS	VALOR TOTAL ADICIÓN
PROCEDIMIENTOS NEFROSTOMIA Y PIELOGRAFIA	\$71.909,93	6	\$431.460,00
TOTAL			\$431.460,00

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 266 de 2022, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1439 del 22/12/2022.
CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 266 de 2022.
CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 266 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

26 DIC 2022

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


MIGUEL FONINO BOTTA FERNÁNDEZ
 Gerente ESE HUEM


CARLOS ISAIAS OLIVEROS PASION
 Especialista en Urología

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ActIsalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada ActIsalud GABYS